

**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**  
**Alcaldía**

**REF.: ELEVA A SUMARIO ADMINISTRATIVO Y  
DESIGNA NUEVO FISCAL .**

**DECRETO N°** 162 /

**COIHUECO, 08 de Enero 2013.**

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.-
2. Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de ley N° 1/ 19.653 .-
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y su Reglamento.-

**CONSIDERANDO:**

1. El Ord. N° 162 de fecha 10 de octubre de 2012, remitido por el Director de Administración y finanzas. El que informa que mediante Decreto de Pago N° 1251 del 28 de junio de 2012, se procedió a efectuar el pago de la factura N° 774, por un monto de \$12.349.995, por 12 mediaguas para casos sociales, al proveedor don Miguel Heriberto Cisterna Pizarro. Con posterioridad al pago, la empresa TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., reclamo la cancelación de la factura ya mencionada, dado que el Sr. Cisterna Pizarro se la había cedido en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 19.983 y demás normativa vigente. Agrega que al momento de efectuar el pago de la factura en comento, no fue habida la notificación notarial de la cesión de los derechos a TANNER S.A., de parte del Sr. Cisterna Pizarro, es por esta razón, que se giró el cheque N° 6555461 a nombre del titular de la factura. Finalmente, conforme lo señalado por TANNER, el Sr. Cisterna había entregado un cheque para la cancelación o devolución de los fondos por la suma \$ 10.538.404, siendo este protestado por falta de fondos, posteriormente canceló la suma de \$ 2.000.000 pesos, faltando por cancelar la suma de \$ 8.538.404 pesos.
2. Que dicha situación es potencialmente constitutiva de una irregularidad respecto de la cual debe esclarecerse las responsabilidades, en especial la administrativa involucrada;
3. El acuerdo del H. Concejo tomado en sesión Ordinaria de fecha 16/10/2012 en orden a investigar estos hechos.
4. Decreto Alcaldicio N° 5916 de fecha 22 de Octubre 2012 que dispone instrucción de investigación sumaria y designa a don ELIAS FIGUEROA FONSECA como Fiscal Instructor.
5. Renuncia voluntaria de este funcionario, a la planta Municipal.
6. Decisión de la Autoridad edilicia y necesidad de continuar proceso administrativo.


**DECRETO:**

1. **Elévese esta** Investigación Sumaria, a sumario administrativo con la finalidad de que se determinen causas, circunstancias y participación en el hecho, potencialmente constitutivo de responsabilidad administrativa del cual se da cuenta en los vistos de la presente resolución
2. **DESÍGNASE**, Fiscal I de este proceso Administrativo a don RUSSEL CABRERA PARADA, Administrador Municipal grado 7º de la E.M.S., y remítanse los antecedentes acopiados hasta la fecha por el anterior fiscal.
3. El fiscal Instructor además deberá investigar cualquier otro hecho ilícito o constitutivo de responsabilidad administrativa que aparezca en el curso de la investigación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**CARLOS CHANDIA ALARCON**  
**ALCALDE**